

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

IXTACUXTLA DE
MARIANO MATAMOROS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	25 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1481/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2429/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	71,130,845.37	85,852,272.56	85,821,559.66	73,199,230.47	85.3
SUBTOTAL	71,130,845.37	85,852,272.56	85,821,559.66	73,199,230.47	85.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	28,662,063.00	28,207,381.52	28,207,381.52	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	36,692,907.00	40,393,426.52	40,393,426.52	0.00	0.0
TOTAL	136,485,815.37	154,453,080.60	154,422,367.70	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	443,830.87	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	16,800,776.90	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,978,035.86	
Almacenes	5,804.64	
Suma Circulante	19,228,448.27	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	76,109,701.91	
Bienes muebles	41,773,877.59	
Activos intangibles	76,353.60	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	181,070.00	
Suma No Circulante	118,141,003.10	
Total Activo		137,369,451.37

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	7,915,244.28	
Documentos por pagar a corto plazo	11,712,276.10	
Pasivos diferidos a corto plazo	33.05	
Provisiones a corto plazo	19,378.00	
Otros pasivos a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	19,646,931.43	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,812,858.63	
Aportaciones	3,812,858.63	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	113,909,661.31	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	11,932,363.36	
Resultados de ejercicios anteriores	101,934,565.61	
Revalúos	42,732.34	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	117,722,519.94	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		137,369,451.37

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,289,501.48	-	6,520,560.43	4,231,058.95	284.8
4	Derechos	3,635,933.53	-	5,019,816.55	1,383,883.02	138.1
5	Productos	19,500.00	-	44,751.46	25,251.46	229.5
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	130,540,880.36	-	142,867,952.16	12,327,071.80	109.4
Suman los Ingresos		136,485,815.37	-	154,453,080.60	17,967,265.23	113.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	62,592,472.22	55,528,708.74	55,528,708.74	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	12,763,265.67	16,013,397.61	16,013,397.61	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	22,778,800.00	32,194,134.08	32,222,013.14	-27,879.06	100.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,366,277.48	10,451,781.70	10,451,781.70	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,085,000.00	10,515,257.90	10,344,145.94	171,111.96	98.4
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	31,900,000.00	29,744,966.11	29,857,486.11	-112,520.00	100.4
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	4,834.46	4,834.46	0.00	100.0
Suman los egresos		136,485,815.37	154,453,080.60	154,422,367.70	30,712.90	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				30,712.90		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados parcialmente a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	171,111.96	129,492.66	41,619.30
TOTAL	171,111.96	129,492.66	41,619.30

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$85,852,272.56**, devengaron **\$85,821,559.66**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$225,861.03**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente. (A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores, otorgados en los meses de octubre y noviembre, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$171,111.96.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$129,492.66.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de apoyo a presidencia de comunidad por donativo para trabajos de rebordamiento de río y retiro de vegetación, sin embargo, omiten transferencia y/o cheque, comprobantes fiscales de los proveedores que realizaron los trabajos de rebordamiento del río, bitácoras de los trabajos realizados y evidencia fotográfica. Monto Observado: \$46,656.00.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$46,656.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por reintegro de viáticos a la ciudad de México, omitiendo oficios que justifiquen las actividades realizadas, acuses de recibo por entrega de documentos a las dependencias visitadas, evidencias de las visitas, oficios de comisión del personal y lista de comensales por los alimentos pagados. Monto Observado \$22,132.00.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$22,132.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por 1,200 lámparas led para alumbrado público, donde el municipio presentó 493 expedientes de las 1,200 lámparas adquiridas, sin embargo no justifican con expediente de colocación y beneficiarios la cantidad de 707 lámparas, dando una diferencia sin comprobar. Monto Observado: \$135,065.28.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$135,065.28. (A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de material odontológico, sin integrar expedientes de pacientes atendidos, evidencia fotográfica de la utilización del material, evidencia de los importes económicos recaudados, del control de inventarios, así como publicidad y propaganda de los servicios prestados por la Unidad Básica de Rehabilitación. Monto Observado: \$54,695.79.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$54,695.79.

(A.F. 1º PDP - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 3 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$344,917.06 y 3 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$375,629.96, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 14, 15)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

(A.F. 1º PRAS - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pago por compensaciones al personal de elección popular, siendo improcedentes, debido a que contravienen la normativa, así como su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, el cual no contempla el concepto de compensaciones a personal de elección popular y no integran la documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado: \$225,418.16.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$225,418.16.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pagos a trabajadora del Municipio, siendo improcedentes, debido a que se constató que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe percepciones de otro ente público, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto Observado: \$128,488.18.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$128,488.18.

(A.F. 1º PDP - 8)

- De la revisión efectuada al pago de sueldos correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectaron pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2025. Monto Observado: \$249,271.76.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$249,271.76. (A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de combustible a unidades vehiculares, detectándose que el municipio realizó gastos en exceso por combustible, ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) realizados a los responsables y/o operadores de dichas unidades, se determinaron diferencias considerables en relación con lo suministrado según bitácoras de combustible. Monto Observado: \$665,817.55.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$665,817.55.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a cuatro empleados en el periodo enero-diciembre 2025, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y no se presentaron oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo de las personas en cuestión. Monto Observado: \$256,088.17.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$117,976.45.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Se detectó la existencia de contratación indebida derivado de la existencia de 2 casos de parentesco entre Munícipes y personal operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$269,470.28

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$269,470.28

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Se detectó la existencia de contratación indebida derivado de la existencia de 4 casos de parentesco entre Munícipes y personal directivo, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$931,169.97

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$746,483.35

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Se detectó la existencia de 2 casos de posible parentesco entre el Presidente Municipal y servidores públicos, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$356,500.99.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$356,500.99.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Se detectó pago a un proveedor el cual **no pudo ser localizado** en procedimiento de visita domiciliaria, por lo que no justifican sus operaciones comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Mediante el análisis al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que el monto autorizado del capítulo 1000 Servicios personales aumentó conforme a lo autorizado inicialmente, por \$16,464,920.57, incumpliendo con lo que establece el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

(A.F. 1º PRAS - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de mochilas grandes y medianas por **\$309,140.00**; equipo de cómputo por **\$509,808.40** y servicios de grupos musicales por **\$417,600.00**, sin embargo, dichas contrataciones se realizaron mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Invitación a cuando menos tres personas"**.

(A.F. 1º PRAS - 18, 19, 21)

- El Municipio realizó pagos por material eléctrico y electrónico por **\$752,491.04**, mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Invitación a cuando menos tres personas"**.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- El Municipio realizó pagos por papelería y artículos menores de oficina por **\$917,994.69**, mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Licitación Pública"**.

(A.F. 1º PRAS - 23)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- De la verificación física de los bienes adquiridos por adornos navideños y fiestas patrias, se constató el faltante de bienes, mismos que no fueron presentados para su revisión física, o en su caso únicamente se localizó una parte de la totalidad adquirida. Monto Observado: \$79,423.74.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$79,423.74.

(A.F. 1º PDP - 6)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles se detectaron las siguientes irregularidades: de **2** predios la escritura pública se encuentra en copia simple, **1** predio carece de escrituras públicas, **6** predios no han sido reconocidos ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Por lo que el Presidente Municipal y la Síndico no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección al patrimonio municipal.

Mediante oficio P.M.-I.M.M. 0190/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes, sobre las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio P.M.-I.M.M./0103/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, recibido el 09 del mismo mes y año y oficio P.M.-I.M.M./0190/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 5)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así mismo de un total de 21 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 33.33%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas con numero MIM-IF/25/15/03 y MIM-IF/25/15/04, el municipio no presentó acta de priorización de obras donde se identifiquen los proyectos de infraestructura, oficio de solicitud de beneficiarios y acta de comité.

Mediante oficio P.M.-I.M.M./0190/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 7)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número IF/25/15/01, el municipio no presentó evidencia de emitir el oficio de adjudicación.

Mediante oficio P.M.-I.M.M./0103/2026 de fecha 06 de marzo de 2026 y recibido el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas con número MIM-IF/25/15/003 y MIM-IF/25/15/04, el municipio no garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, así mismo omitió el calendario de ejecución.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio P.M.-I.M.M./0190/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PRAS - 6) y parcialmente la observación (A.O. 2º PRAS - 3)

(A.O. 2º PRAS - 3, 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas, el Municipio cumplió con los plazos y montos contratados, así mismo las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácoras de obra.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número MIM-IF/25/15/003 y MIM-IF/25/15/04, el municipio no presentó tarjetas de precios Unitarios.

Mediante oficio P.M.-I.M.M./0190/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 4, 8)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la obra con número MIM-IF/25/15/03, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$46,130.01 por los conceptos de cajeo en carpeta asfáltica y suministro y tendido de asfalto en caliente.

(A.O. 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio presentó oficio de terminación, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	258,549.07	258,549.07	0.00
Pago de gastos improcedentes	353,906.34	353,906.34	0.00
Pago de gastos en exceso	915,089.31	915,089.31	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	171,111.96	129,492.66	41,619.30
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	256,088.17	117,976.45	138,111.72
Faltante de bienes muebles	79,423.74	79,423.74	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	46,130.01	0.00	46,130.01
Total	2,080,298.60	1,854,437.57	225,861.03

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$225,861.03**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	2	2	0
Total	7	3	4

Contratación Indevida (1 caso)

- Se detectó 1 caso de contratación indevida entre el Presidente de Comunidad y Coordinador de Salud, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$184,686.62.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de mochilas grandes y medianas por **\$309,140.00**; equipo de cómputo por **\$509,808.40** y servicios de grupos musicales por **\$417,600.00**, sin embargo, dichas contrataciones se realizaron mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Invitación a cuando menos tres personas"**.
- El Municipio realizó pagos por papelería y artículos menores de oficina por **\$917,994.69**, mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Licitación Pública"**.

Sobregiro y Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al término de la administración (6 partidas).

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 3 partidas con sobregiro presupuestal por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$344,917.06 y 3 partidas con subejercicio presupuestal por \$375,629.96, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios.

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres (1 caso)

- Se constató que el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presento evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género así como no autorizó plazas a mujeres en proporciones iguales a plazas para hombres, tal como lo establece la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Se detectó el pago a un proveedor el cual **no pudo ser localizado** en el procedimiento de visita domiciliaria, por lo que no se justifican sus operaciones comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,230,252.22	0.00	0.00	3,230,252.22
Edificios no Habitacionales	263,428.34	0.00	0.00	263,428.34
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,449,440.98	242,020.12	0.00	1,691,461.10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	58,768.00	18,329.01	0.00	77,097.01
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	4,178,211.25	1,698,226.04	0.00	5,876,437.29
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	357,822.06	1,032,908.10	0.00	1,390,730.16
Equipos y Aparatos Audiovisuales	158,423.92	9,646.00	0.00	168,069.92
Aparatos Deportivos	-1.00	0.00	0.00	-1.00
Cámaras Fotográficas y de Video	187,116.55	61,035.00	0.00	248,151.55
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	94,109.01	0.00	0.00	94,109.01
Equipo Médico y de Laboratorio	247,099.63	5,844.28	0.00	252,943.91
Instrumental Médico y de Laboratorio	32,349.16	0.00	0.00	32,349.16

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	18,210,267.44	6,407,140.00	0.00	24,617,407.44
Equipo Aeroespacial	0.00	117,077.00	0.00	117,077.00
Otros Equipos de Transporte	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	2,759,308.51	608,194.38	0.00	3,367,502.89
Maquinaria y Equipo Agropecuario	21,010.10	0.00	0.00	21,010.10
Maquinaria y Equipo Industrial	393,350.23	0.00	0.00	393,350.23
Maquinaria y Equipo de Construcción	59,980.40	0.00	0.00	59,980.40
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,299,547.35	17,168.00	0.00	2,316,715.35
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	67,474.89	0.00	0.00	67,474.89
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	459,211.05	91,459.00	0.00	550,670.05
Otros Equipos	71,843.60	35,099.01	0.00	106,942.61
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	257,198.52	0.00	0.00	257,198.52
Intangibles				
Software	27,100.00	0.00	0.00	27,100.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	49,253.60	0.00	0.00	49,253.60
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	181,070.00	0.00	0.00	181,070.00
Total	35,180,835.81	10,344,145.94	0.00	45,524,981.75

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$10,344,145.94**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$242,020.12**; muebles, excepto de oficina y estantería por **\$18,329.01**; equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$1,698,226.04**; otros mobiliarios y equipos de administración por **\$1,032,908.10**; equipos y aparatos audiovisuales por **\$9,646.00**; cámaras fotográficas y de video por **\$61,035.00**; equipo médico y de laboratorio por **\$5,844.28**; vehículos y equipo terrestre por **\$6,407,140.00**; equipo aeroespacial

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

por **\$117,077.00**; equipo de defensa y seguridad por **\$608,194.38**; equipo de comunicación y telecomunicación por **\$17,168.00**; herramientas y máquinas-herramienta por **\$91,459.00**; y otros equipos por **\$35,099.01**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$45,524,981.75** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$118,141,003.10**, que muestra el Estado de Situación financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$62,614,151.14** y al saldo de construcciones en proceso en Bienes Propios por **\$10,001,870.21**

Además, muestra un saldo por depreciación acumulada de manera errónea, con saldo contrario a su naturaleza contable, por **\$181,070.00**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.	45,524,981.75	0.00	45,524,981.75
TOTAL	45,524,981.75	0.00	45,524,981.75

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, muebles e intangibles.	2,916	0	2,916
TOTAL	2,916	0	2,916

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de "Revelación Suficiente", "Consistencia" y "Sustancia Económica".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	297.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	11.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	776.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.3

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros ejerció el **100.0%** del total de los ingresos recibos durante año. El Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros tuvo una autonomía financiera del **7.5%** ya que el **92.5%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$297.3** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **11.2%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio Ixtacuixtla de Mariano Matamoros erogó el **36.0%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **19.3%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros invirtió **\$776.2** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros solventó únicamente 37 de las 80 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 38,970 habitantes entre 1,000 igual a 39.0; y 52.9 policías promedio mensual en activo entre 39.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	5,567.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 38,970 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	48.5% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (25) y alta (28), de los 50 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	43.6% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 53 delitos registrado en 2025, respecto de 94 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	72 elementos con la evaluación de control de confianza de los 78 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	25.6% (20) de policías con el Certificado Único Policial de los 78 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	19.2% (15) de los 78 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, contó con un promedio mensual de 52.9 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.4 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 7 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 50.0% (7 patrullas) en el número de unidades con respecto a las 14 unidades reportadas en 2024, esto reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 5,567.1 habitantes. También, reporto el registro de 53 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 43.6% respecto de los 94 reportados en el periodo de 2024, así como el secretariado registro 74 delitos para el ejercicio que se revisó. De igual forma, demostró el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal; de un programa de prevención del delito y de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 72 oficiales, 20 con certificado único policial y 15 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 43 oficiales con evaluación de control de confianza y 7 con certificado único policial, por lo que los datos no son congruentes con los reportados por el ayuntamiento. Sin embargo, el ayuntamiento no comprobó la propiedad de las patrullas, así como, informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 25 altas y 28 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de 48.5%. De igual manera, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, ni del permiso para portar armas de fuego. Finalmente, únicamente presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del consejo de fecha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19/02/2025, 25/06/2025 y 14/11/2025, esto representó un cumplimiento del 75.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses).

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el link de la página del SESNSP, mediante el cual se verificó que se registraron 53 delitos en el territorio municipal durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, integró el acta de la primera reunión del Consejo Municipal de Seguridad pública de fecha 08/10/2024. También, remitió el certificado único policial para 20 policías, de igual forma, anexó oficios varios por medio de los cuales solicito la aprobación del certificado único policial de los oficiales de policía. Además, manifestó mediante el oficio número DSPYCM-IXT/158/2026 de fecha 13 de abril de 2026, que, "el municipio está realizando los mecanismos para alcanzar el porcentaje de 1.8 elementos... con la aprobación del aumento de la plantilla de 60 a 72 plazas para policías en activo para el ejercicio 2026". Sin embargo, no anexó la documentación que compruebe lo manifestado, así como, no demostró la propiedad de las 19 patrullas informadas, del mismo modo, no se comprobó el número de gestiones realizadas para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza y con permiso para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$201.34 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$7,846,399.00, entre la población total de 38,970 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,210 lámparas entre la población total de 38,970 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 3,210 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	21.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$7,846,399.00 para el alumbrado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		público en 2025 y \$6,454,223.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	23 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$7,846,399.00 para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$201.34 y un incremento de \$35.72 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$165.62 por habitante, asimismo, se identificó un incremento del 21.6% respecto de los \$6,454,223.00 que el ayuntamiento reportó en 2024 y lo reportado para esta auditoría, del mismo modo, presentó copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 3,210 lámparas en funcionamiento para ese año, menos (455 lámparas) que las reportadas en 2024, que fueron 3,665 lámparas, esto representó una variación de 1.5 habitantes por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 10.6 en 2024, a 12.1 en 2025, de igual forma, demostró que recibió 23 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni demostró la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema, así como, no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público respecto del ejercicio 2025 y de la disminución del número de lámparas de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el requerimiento II, mediante el cual manifestó que, el municipio contó con 5,365 lámparas de alumbrado público. Sin embargo, no presentó la documentación que acredite que, en el municipio existieron 5,365 luminarias instaladas y funcionando. Tampoco integró el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema. De igual manera, no demostró los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público, ni de las causas por las cuales disminuyó el número de lámparas de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 4 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	3 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros informó que, contó con 4 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporcionó los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. También, se corroboró el diseño y la implementación de tres campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento manifestó que, contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (436,000 toneladas), pero no acreditó la documentación que compruebe el registro del número de toneladas que fueron recolectadas durante el ejercicio 2025, por lo anterior no se logró calcular la variación con respecto a las 287 toneladas de residuos reportadas en 2024, así como, esto impidió conocer en qué medida, la población se ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT y de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el requerimiento II del Servicio, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos, mediante el cual indicó que logró recolectar 7,373 toneladas de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025, así como, envió las bitácoras de recolección de residuos sólidos. Del mismo modo, se verificó que por cada habitante se generaron 15.8 kg. de residuos sólidos por lo que se ajustó a los establecido en el SEMANART, que indica que en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kg. por mes. Finalmente, se verificó que, el ayuntamiento contó con un servicio de recolección de residuos sólidos eficiente.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	142.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 14,433 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 10,156 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	87.5% de variación, esto se obtuvo de los \$1,538,280.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$820,214.00, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	386.6% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 14,495 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,979 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No presentó información.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 14,433 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en relación con las 10,156 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

14,495 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de más del 100.0%, al pasar de 2,979 usuarios en 2024 a 14,495 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizó el registro de los usuarios del servicio de agua potable. Del mismo modo, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$1,538,280.00 por concepto del servicio de agua potable, pero para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$820,214.00, lo que representó una diferencia del 87.5% en lo recaudado por dicho concepto. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$1,620,057.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$1,615,027.00. Finalmente, no remitió la información ni la documentación sobre la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el concentrado de movimientos de 2025, mediante el cual se verificó que recaudaron \$1,618,577.00 por servicio de agua potable. También, anexó la balanza de comprobación de diciembre de 2025 por una recaudación de \$1,615,027.00 durante el ejercicio fiscal 2025. Del mismo modo, envió integró el oficio número P.M.-I.M.M.0151/2026 de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual el ayuntamiento solicitó a COEPRIST los resultados de las muestras de calidad del agua tomadas durante el ejercicio fiscal 2025, dicho oficio presentó el sello de recibido por parte de COEPRIST de fecha 17 de abril de 2026.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	23.5% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 29,609 predios y en 2024, fueron 23,969.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	80.9% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		recaudar \$5,532,194.75 y en 2024, \$3,058,166.69.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	1.4% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 7,218 cuentas y en 2024, 7,116.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, llevó el registro de 29,609 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 23.5% con respecto a las 23,969 reportadas como existentes en 2024, asimismo, informó que logró el cobro de 7,218 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 1.4% con respecto a las 7,116 cuentas que reportó como cobradas en el ejercicio anterior. También, informó que recaudó por impuesto predial \$5,532,194.75, esto representó un incremento del 80.9% con respecto a los \$3,058,166.69 recaudados en 2024; sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$5,718,699.75. Además, no se corroboró la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó los informes mensuales de recaudación por impuesto predial correspondiente a los meses de enero a diciembre por una recaudación de \$5,718,699.75. Asimismo, mediante la balanza de comprobación de diciembre de 2025, se verificó que logró recaudar por predios rústicos y urbanos un monto de \$5,532,194.76 y por recargos \$186,505.00 lo que da un total de \$5,718,699.76 durante el ejercicio 2025. Sin embargo, no demostró la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

(A.D.I.P. R,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 14 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.9% de participación promedio de los 7 regidores en 10 de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No presentó información.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 7 regidores asistieron y cumplieron con 14 sesiones ordinarias, lo que reflejo un cumplimiento del 58.3% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También, se comprobó que, los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 10 de las 12 comisiones, así como, no demostraron la realización de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Además, enviaron el programa operativo anual de cada uno de los regidores, pero dicho programa no contiene la estructura necesaria que le dé formalidad al documento.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el acta de la primera sesión ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante la cual se verificó que el Presidente Municipal es el responsable de la comisión de Hacienda y se identificó la participación de la sexta regidora como vocal, asimismo, la Síndico Municipal es la presidenta de la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y participó en dicha comisión la cuarta y sexta regidora como vocal. Sin embargo, los regidores no enviaron el programa operativo anual de cada uno de ellos, así como no se verificó que contara con la estructura correcta de un POA. También, ninguno de los regidores presento las estrategias o las posibles soluciones para que llevaran a cabo las 24 sesiones ordinarias que establece la ley. Finalmente, ninguno de los regidores acreditó la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

información ni la documentación sobre las iniciativas que debieron proponer ante el cabildo sobre las comisiones que les fueron asignadas.

(A.D.R.A. R,1,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; de su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante la octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de agosto de 2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 23 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	95.7% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de 22 de los 23 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	4.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de 1 de los 23 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	94.6% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de 22 de los 23 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No presentó información.

Se verificó que, los 23 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, 22 de los 23 presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, esto representó el 95.7% de cumplimiento, así como, solamente 1 presidente comunidad integró el informe anual de sus actividades, lo que reflejo 4.3% de cumplimiento. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, esto representó el 94.6% de sus actividades. No obstante, ninguno de los presidentes de comunidad, demostró su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual los presidentes de comunidad presentaron el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, mediante la cual se verificó que los presidentes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comunidad realizaron el informe anual de sus actividades, además integraron el informe anual de sus actividades y se identificó que contaron con el sello de recibido de fecha 15 de agosto de 2025. Sin embargo, el presidente de comunidad de La Caridad Cuaxonacayo, no informó sobre las acciones que llevó a cabo en el panteón de su comunidad, así como, el presidente de comunidad de San José Escandón, no integró información para esta revisión. También, los presidentes de comunidad, no demostraron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2025.

(A.D.P.C. R,1,3,4)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 3 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	40.0% de cumplimiento de 2 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	50.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación del código de conducta; de un organigrama institucional y de un manual general organización, esto representó el cumplimiento del 50.0%, debido a que, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del código de ética; ni del reglamento interno. Asimismo, acreditó los resultados de las auditorías y de la difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, por lo anterior se observó un cumplimiento de 40.0%, por lo que no demostró la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; ni de la implementación de un programa anual de auditorías. Del mismo modo, informó sobre el registro del número de faltas no graves y de las acciones emitidas por el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Órgano de Fiscalización Superior, pero no informó sobre las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción, ni del control del número de faltas graves.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número P.M.-I.M.M.0172/2026, de fecha 03 de mayo de 2026, por medio del cual el titular del Órgano Interno de Control presentó el código de ética y conducta, publicado en periódico oficial el 28 de enero de 2026, así como, integró el reglamento de la administración pública municipal publicado el 10 de diciembre de 2025, asimismo, informó sobre las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción y del control del número de faltas graves. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, tampoco, demostró la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, ni de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, finalmente, no se corroboró la implementación de un programa anual de auditorías.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 19 fracciones I y II, 23 fracciones I y II, 24, 27, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción I, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- NOR_01_04_001 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consistencia" y "Sustancia Económica".
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción XXXV, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 45, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracción IV, 58, 71 Bis fracciones I, III y IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafos primero y segundo, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, V y VII, y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracción I, 23, 26, 35 fracción XVI, 38 fracción III, 54 fracción IV, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 11 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 46 fracción IX y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala. Artículos 1 fracciones I y III, 229, 230, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II, III y V, 275-A fracción I, 275-A fracción II inciso b), 288 párrafo segundo, 294 fracción III, 295, 309 y 490 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Apartado tercero, punto número 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	7	11	24	1	45	2	1	4	18	1	26
Obra Pública	0	0	1	10	0	11	0	0	1	3	0	4
Desempeño	24	0	0	0	0	24	13	0	0	0	0	13
TOTAL=	26	7	12	34	1	80	15	1	5	21	1	43

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.26** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **42.31** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **58.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **38.24** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**